

SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

EXENTA

**APRUEBA PROTOCOLO
ADMINISTRACIÓN DE
MEDICAMENTOS
ANTINEOPLASICOS.**

RESOLUCION EXENTA N° 01502

COYHAIQUE, 08 FEB. 2019

VISTOS estos antecedentes:

a) Ley N° 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933, N° 18.469 Y Ley N° 20.584;

b) Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

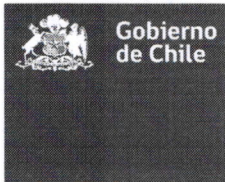
c) La Resolución N° 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones;

d) Decreto Afecto N° 55 del 12.07.2018 del Ministerio de Salud que nombra a D. Rina Margot Cares Pinochet como Directora del Servicio Salud Aysén.

e) La Resolución Afecta N° 1279 del 28 julio 2017 del Director de Servicio Salud Aysén que nombra Director Hospital Regional Coyhaique afecto al sistema de alta dirección pública; tomada razón por Contraloría Regional de Aysén el 11/08/2017.

f) Resolución N° 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución N° 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República;

g) La ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de implementar herramientas estandarizadas que permitan asegurar la calidad y seguridad en las prestaciones de salud otorgadas en este establecimiento, y proveer condiciones para la entrega de acciones de salud seguras.
2. Que, la Pauta de Cotejo del Manual de Prestadores Institucionales de Atención Cerrada establece en la característica APQ 1.3, se describe en un documento de carácter institucional, los procedimientos relacionados con la administración de medicamentos antineoplásicos.

R E S U E L V O:

1. **APRUEBASE**, el documento "Protocolo Administración de Medicamentos Antineoplásicos" en el Hospital Regional Coyhaique.
2. **TENGASE PRESENTE**, que el Protocolo Administración de Medicamentos Antineoplásicos, entrará a regir en su nueva versión a contar del 01 de febrero del 2019.
3. **A PARTIR**, del 01 de febrero 2019 pónese término a la versión del Protocolo Administración de Quimioterapia Ambulatoria aprobado por Resolución Exenta N° 8638 de fecha 10 de diciembre 2014 del Director del Hospital Regional de Coyhaique
4. **DESE** a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.



**CORALIA FUENTES SALAS
DIRECTORA (S)
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

CFS/PAB/SGO/sgo

Distribución:

1. OCSF
2. AUDITORIA MEDICA
3. ONCOLOGÍA
4. PABELLÓN
5. OF. PARTES